

**RENDICIÓN DE CUENTAS – FONDO FIJO (CAJA CHICA)  
SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO 2020**

**CAPÍTULO I**

**I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**1.1 Antecedentes**

La presente actividad se realiza en cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" y su **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" y la **Resolución DNA N° 1251/2019** "Que aprueba el Plan de Trabajo Anual de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2020", que entre las actividades señala la realización de Otros trabajos de Auditoría, en tal sentido, se procedió a la revisión de los documentos respaldatorios de las Rendiciones de Fondo Fijo/Caja Chica, y el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

**1.2 Objetivo General**

Verificar, analizar y evaluar la consistencia de los soportes legales contenidos en los Legajos de las Rendiciones de Cuentas de las erogaciones de Fondo Fijo/Caja Chica y si cumplen con las disposiciones legales vigentes.

**1.3 Base Legal**

- **Ley N° 1.535/99** "De Administración Financiera del Estado"
- **Decreto N° 8.127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- **Ley N° 2422/2004** "Código Aduanero".

Sra. Marisa Santacruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Lic. VÍCTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Felicia Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero



- **Decreto N° 4.672/05** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2422/2004, "CÓDIGO ADUANERO" y se establece la Estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas".
- **Ley N° 2051/13** "De Contrataciones Públicas".
- **Decreto N° 21.909/03** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
- **Ley N° 6.469/2020** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- **Decreto N° 3.264/2020** "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6.469/2020" "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- **Decreto N° 1.249/03** "Que aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- **Decreto N° 13.245/01** "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus Competencias, Responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de Conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera Del Estado".
- **Decreto N° 6.539/05** "Por la cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de Comprobantes de venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención".
- **Decreto N° 8.345/06** "Por la cual se modifica el Decreto N° 6.539 del 25 de octubre del 2005, Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de Comprobantes de venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención".
- **Resolución DNA N° 139/2020** "Por la cual se establecen procedimientos administrativos relacionados a la habilitación y funcionamiento de fondo fijo o caja chica para gastos menores efectuados por la Dirección Nacional de Aduanas".
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)



Sra. Marisa Santacruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero



Lic. VÍCTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas



Lic. Felicia Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero



#### 1.4 Alcance de la Revisión

La evaluación comprendió la verificación de los documentos que respaldan las Rendición de Cuentas de las erogaciones realizadas por Fondo Fijo/Caja Chica correspondiente a la **SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE 2020**.

El expediente evaluado ha sido recepcionado por **Providencia DAF N° 1971/2020**, remitida a la Dirección de Auditoría Interna para su verificación y análisis, siendo derivado en fecha 02 de setiembre de 2020 al Departamento de Control Administrativo y Financiero, conteniendo las siguientes documentaciones:

- Comprobantes de Pagos de Fondo Fijo /Caja Chica, numerados del 172 al 199.
- 30 (treinta) Facturas.
- Planilla de Gastos de Fondo Fijo (Caja Chica) del 17/08/2020 al 31/08/2020.
- Formularios de Solicitud de Reembolso/Pago para gastos menores Fondo Fijo/Caja Chica, numerados del 172 al 199.

Los documentos proveídos a los Auditores son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas y las dependencias afectadas de la DNA intervinientes en la ejecución y formalización del proceso examinado.

#### 1.5 Limitaciones al Trabajo

Las inherentes a la legalidad de los soportes documentales verificados, presentados por la Dirección de Administración y Finanzas.

#### 1.6 Estructura del Informe

- Capítulo I Información Introdutoria
- Capítulo II Desarrollo del Informe
- Capítulo III Observaciones y Recomendaciones

Sra. Marisa Santaacruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Lic. VÍCTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Felicia Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

## CAPÍTULO II

### 2. DESARROLLO DEL INFORME


El Departamento de Control Administrativo y Financiero de la Dirección de Auditoría Interna, ha procedido a la verificación y análisis de los Soportes documentales que acompañan a la Rendición de Cuentas de Fondo Fijo/ Caja Chica, correspondiente a la Segunda Quincena del mes **Agosto de 2020**.

Dicha verificación y análisis consistió en realizar los siguientes procedimientos:

- Verificar que los soportes documentales cumplan con los requisitos legales establecidos.
- Cotejar los datos visualizados en los Comprobantes de Pagos y las respectivas documentaciones respaldatorias (Facturas, formulario de comprobante de pago caja chica, formulario de solicitud de reembolso/pago para gastos menores fondo fijo-caja chica).
- Verificar la correcta imputación Presupuestaria en los Objetos del Gasto que corresponda
- Verificar que las erogaciones realizadas se ajusten a lo dispuesto en Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/04 y la Resolución DNA N° 139/2020.
- Constatar que los datos expuestos en la Planilla de Gastos de Caja Chica correspondan con las documentaciones respaldatorias y los montos consignados.
- Verificar la validez del Timbrado, mediante consulta en la Página Web de la Sub Secretaría de Tributación (SET) dependiente del Ministerio de Hacienda, en la pestaña de "Consulta de Timbrado. Validez del documento". Esta consulta no verifica ni certifica la veracidad de la transacción de la operación.

De acuerdo a la verificación de los soportes documentales remitidos a esta dependencia de control se verificó los siguientes puntos:

- La **Ley N° 6469/2020** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y su **Decreto N° 3264/2020** dispone en el **Art. 225° y 226° Inc. a) Habilitación de Fondo Fijo/Caja Chica para Gastos menores hasta 15 (quince) salarios mínimos, de forma mensual.**

Sra.  Marisa Santa Cruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

  
  
**Lic. VÍCTOR GÓMEZ DE LA FUENTE** Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas

  
**Lic. Felicia Céspedes**, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero



- Por **Resolución DNA N° 139/2020**, se establecen los Procedimientos Administrativos relacionados a la Habilitación de Fondo Fijo/Caja Chica para Gastos menores efectuados por la Dirección Nacional de Aduanas para el Ejercicio Fiscal 2020 y se establece el Importe de **G.32.892.585** (*Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y cinco*) para Gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el máximo de transacción de **20 (veinte)** jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas.

## **2.1. PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO/ CAJA CHICA**

A través del **Informe de Cumplimiento N° 28/2020**, de fecha 20 de agosto de 2020 y por Memorándum CRA N° 27/20 de fecha 18 de agosto de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación Administrativa informa que los Gastos incurridos en la Primera Quincena del mes de agosto fue de **G. 19.143.891**, lo que equivale al **58.2%** del Importe habilitado (G. 32.892.585), quedando un saldo de **G. 3.643.978**.

Por Memorándum CRA N° 30/20, de fecha 31 de agosto de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación Administrativa informa que los Gastos realizados en la Segunda Quincena del mes de **Agosto** es de **Gs. 14.689653**, equivalente al **45%** del Importe habilitado en concepto de Fondo Fijo/Caja Chica, quedando un saldo de **Gs. 18.202.932**.

Verificados los Comprobantes de Pagos de Fondo Fijo/Caja Chica, numerados del 172 al 199, se observa los Gastos realizados en la Segunda Quincena del mes de agosto, que se detalla a continuación:

Sra. Marisa Santa Cruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Lic. VÍCTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Felicia Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

**COMPROBANTES DE CAJA CHICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO – SEGUNDA QUINCENA 2020**

FECHA	COMPROB ORDEN DE PAGO N°	N° DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	DEPENDENCIA	MONTO	O.G.	FORMULARIO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO- PAGO N°
17/08/2020	172	001-049-1237	DINAC	ESTACIONAMIENTO	DPTO. DE ARCHIVO CENTRAL	8.000	S/O	172
17/08/2020	173	001-009-0003401	SKYNET	SERVICIO DE COURIER	DPTO. DE ARCHIVO CENTRAL	146.000	S/O	173
17/08/2020	174	3105783 4558571	PUESTO DE PEAJE REMANSO	PEAJE	DPTO. DE ARCHIVO CENTRAL	5.000 5.000	S/O	174
17/08/2020	175	001-001-0030183	CIMADA	COMPRA DE REPUESTOS P/ A.A.	DPTO. DE SERVICIOS GENERALES	45.000	S/O	175
17/08/2020	176	001-001-0000532	JAVIER TOÑÁNEZ ORTIZ	SERVICIO DE DESINFECCIÓN	DPTO. DE SERVICIOS GENERALES	1.500.000	S/O	176
18/08/2020	177	001-001-0006158	ARQUITECTURA & INGENIERIA	IMPRESIÓN DE PLANOS DE PROYECTOS	DPTO. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	168.000	S/O	177
18/08/2020	178	004-003-0023664	FERREX	COMPRA DE PAPEL	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	300.000	S/O	178
19/08/2020	179	001-001-0008939	AGROGREEN	SERVICIO DE DESINFECCIÓN	DPTO. DE SERVICIOS GENERALES	600.000	S/O	179
19/08/2020	180	001-011-0011376	JW ENTERPRISES S.A.	COMPRA DE TÓNER	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	102.872	S/O	180
20/08/2020	181	001-002-0000021	GFG REFRIGERACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE A.A.	DPTO. DE SERVICIOS GENERALES	1.200.000	S/O	181
20/08/2020	182	001-009-0003407	SKYNET	SERVICIO DE COURIER	DPTO. DE ARCHIVO CENTRAL	1.401.500	S/O	182

Sra. Marisa Santacruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Lic. Felicia Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Lic. VÍCTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas



**COMPROBANTES DE CAJA CHICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO – SEGUNDA QUINCENA 2020**

FECHA	COMPROB. ORDEN DE PAGO N°	N° DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	DEPENDENCIA	MONTO	O.G.	FORMULARIO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO- PAGO N°
21/08/2020	183	001-011-0011585	JW ENTERPRISES S.A.	COMPRA DE FUSOR BROTHER	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	959.035	S/O	183
21/08/2020	184	001-001-0008950	AGROGREEN	SERVICIO DE DESINFECCIÓN	DPTO. DE SERVICIOS GENERALES	600.000	S/O	184
24/08/2020	185	001-049-1573	DINAC	ESTACIONAMIENTO	DPTO. DE ARCHIVO CENTRAL	8.000	S/O	185
24/08/2020	186	4579525	PUESTO DE PEAJE REMANSO	PEAJE	DPTO. DE ARCHIVO CENTRAL	5.000	S/O	186
		3122271				5.000		
24/08/2020	187	001-001-0035264	SDIAS	PAGO POR SUSCRIPCIONES	DPTO. DE SERVICIOS GENERALES	1.320.000	S/O	187
25/08/2020	188	001-001-004085	FERRETERIA RODRIGO	COMPRA DE LAVATORIO DE MANOS	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	350.000	S/O	188
27/08/2020	189	001-001-0006174	ARQUITECTURA & INGENIERIA	IMPRESIÓN DE PLANOS DE PROYECTOS	DPTO. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	151.500	S/O	189
27/08/2020	190	001-005-0050549	SUPERMERCADO LA PREFERIDA S.A.	COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA	DPTO. DE SERVICIOS GENERALES	601.800	S/O	190
27/08/2020	191	001-018-0006073	ROSARINA	COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA	DPTO. DE SERVICIOS GENERALES	749.200	S/O	191
28/08/2020	192	001-001-0008979	AGROGREEN	SERVICIO DE DESINFECCIÓN	DPTO. DE SERVICIOS GENERALES	600.000	S/O	192
28/08/2020	193	004-005-0016206	FERREX	COMPRA DE PAPEL	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	300.000	S/O	193
28/08/2020	194	001-001-0017666	DISTRIBUIDORA MG	COMPRA DE PIOLIN	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	68.000	S/O	194

Sra. Marisa Santacruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Lic. Felicia Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Lic. VICTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas



**COMPROBANTES DE CAJA CHICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO – SEGUNDA QUINCENA 2020**

FECHA	COMPROB ORDEN DE PAGO N°	N° DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	DEPENDENCIA	MONTO	O.G.	FORMULARIO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO- PAGO N°
28/08/2020	195	002-001-0050109	INDALCO S.R.L.	COMPRA DE ANTIPARRAS INCOLORA Y GUANTES DE NITRILO	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	148.246	S/O	195
28/08/2020	196	002-001-0050938	REGIMIENOT8 S.A.	COMPRA DE CASCO Y CHALECO SALVA VIDAS	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	780.000	S/O	196
31/08/2020	197	001-001-0008989	GUIDE S.R.L.	COMPRA DE BOTELLAS TRANSPARENTES	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	962.500	S/O	197
31/08/2020	198	002-001-0000074	CARPINTERIA SAN JOSÉ	COMPRA DE BOTELLERO	DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	100.000	S/O	198
31/08/2020	199	005-001-0035085	DISAL S.R.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SECRETARIA PRIVADA	1.500.000	S/O	199
<b>TOTAL</b>						<b>14.689.653</b>		

En ese sentido es importante mencionar lo dispuesto en el **Decreto N° 3264/2020** en su **Art. 226° Inc. c)** que expresa lo siguiente: "La reposición de los Fondos podrá efectuarse mensualmente con la previa utilización y rendición de cuentas de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80 %) de los fondos transferidos". Y en su **Inc. d)** Imputación Presupuestaria... "las adquisiciones o compras deberán ser imputados en los conceptos de gastos descritos en los respectivos Objeto del Gastos de los siguientes Subgrupos del Objeto del Gasto: 220-Transporte y almacenaje; 230- Pasajes y viáticos; 240- Gastos por servicios de mantenimiento y Reparaciones; 260- Servic. Técnicos y profesionales (con excepción del 263 Servicios Bancarios – 264- Primas y Gastos de Seguro); 280- Otros servicios; 310- Productos alimenticios; 330- Papel, cartón e impresos; 340- Bienes de consumo de oficinas e insumos; 350- Productos químicos e instrumentales medicinales; 390 Otros bienes de consumo; 910-Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales".

Sra. María Cantacruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Lic. VÍCTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Felicia Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero



### CAPÍTULO III

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS

### 3.1. CONCLUSIÓN

De conformidad a la verificación y evaluación a los soportes legales que respaldan las erogaciones de los Gastos correspondiente al Expediente de Fondo Fijo/Caja Chica, del mes de Agosto – Segunda Quincena del 2020, se concluye los siguientes puntos:

- Que, se verifica la utilización del **45%** del importe habilitado de Fondo Fijo/Caja Chica para gastos menores correspondientes a la **Segunda Quincena de Agosto de 2020**.
- Que, se visualiza un total de **30 (treinta)** Facturas que respaldan los Gastos realizados en la **Segunda Quincena del Mes de Agosto 2020**, provistos por Prov. DAF 1971/2020, y estas cumplen con lo dispuesto en la Resolución DNA N° 139/2020 y demás normativas que rigen en la materia.
- Que, las Adquisiciones y/o compras realizadas fueron imputadas en los conceptos de gastos establecidos de conformidad al Art. 226° Inc.) del Decreto N° 3264/2020 y la Resolución DNA N° 139/2020.
- Que, las adquisiciones y/o compras para Gastos menores realizados individualmente por cada compra u operación no supera el máximo de transacción de **20 (veinte)** jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas, de conformidad a las Normas y reglamentaciones vigentes.

### 3.2. RECOMENDACIÓN

Este Equipo Auditor recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación Administrativa, los siguientes puntos:

- Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la **Resolución DNA N°139/2020**, en su **Art. N° 8 Párrafo 1**.

Sra. Marisa Santacruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Lic. VÍCTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Felicia Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero



- Gestionar las medidas necesarias a fin de evaluar la viabilidad de habilitación de un Área encargada de los Procedimientos Administrativos relacionados a la Habilitación de Fondo Fijo/Caja Chica para Gastos menores efectuados por la Dirección Nacional.

Es nuestro informe  
Asunción, 03 de setiembre de 2020

Sra. Marisa Santacruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Lic. VÍCTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Felicia Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero